

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 197 FECHA JUNIO 9 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JORGE IVAN MARTINEZ ARREDONDO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.070.525 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JORGE IVAN MARTINEZ ARREDONDO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando

ininterrumpidamente desde Febrero 21 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JORGE

IVAN MARTINEZ ARREDONDO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 21 de febrero de 2.015 al 20 de

febrero de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

16 de junio al 7 de julio de 2.016, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQU

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente General

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

